

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-435- 16

Para continuar con la audiencia suspendida en los autos, se señala la hora de las 10:00 del día 15 del mes de Junio del año en curso.

Por secretaria dese a los abogados las instrucciones de la manera como se adelantara la diligencia, éstos deberán transmitírselas a sus representados y terceros interesados. Art. 78-11 C.G.P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>013</u>, fijado</p> <p>Hoy <u>26 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2015-098-16

Para la posesión del perito designado, se señala la hora de las 9:30 a.m
del día 7 del mes de Abril del año en curso.

Se le agenda cita al auxiliar, para que comparezca al despacho, en la fecha
en mención.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del
C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013 fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2015-0102-16

La información requerida por el petente, se la puede brindar la Dirección Ejecutiva de la rama Judicial. –Consejo Superior de la Judicatura- entidad que tiene a su cargo el manejo de los parqueaderos utilizados en estos casos.

Los Juzgados no tienen injerencia alguna en esos temas.

Por secretaría, **Archivese.**

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaria

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013, fijado

Hoy 26 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2003-0517-18

Se le **agenda cita** a GLORIA INES VILLEGAS, para que comparezca a este despacho para que retire el oficio elaborado en los autos, dentro del término de ejecutoria de este auto.

Se acepta la revocatoria del poder que hace el demandado, con respecto al otorgado al abogado MANUEL ARRIETA RODRIGUEZ.

En virtud de que el demandado, carece del derecho de postulación, tal y como se le ha venido advirtiendo, no se da trámite alguno a los recursos impetrados por el mismo, **y se le requiere bajo los apremios de ley, para que eleve sus peticiones a través de apoderado judicial.**

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2012-0219—18

Para la continuación de la diligencia de entrega del inmueble trabado en este proceso, se señala la hora de las 8:00 del día 12 del mes de Marzo del año en curso.

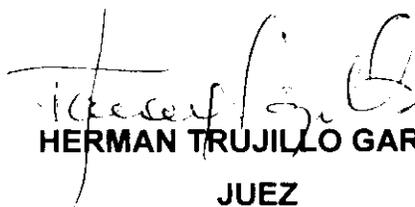
Librese oficio a la Policía Nacional, a fin de que brinde apoyo para la práctica de la misma.

De conformidad a lo dispuesto la ley 1579 de 2012, librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, a fin de que inscriban en el folio de matrícula inmobiliaria la providencia que ordenó el tramite liquidatorio. Adjúntese copia de la misma.

En virtud de que la recurrente no allega prueba de que haya enviado copia del recurso a las partes en el proceso, como lo ordena en artículo 78-14 del C.G.P., por **secretaria córrase** traslado del mismo, en los términos del art. 110 lb.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>013</u> fijado</p> <p>Hoy <u>26 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-769-18

Por Secretaria, hágase entrega al auxiliar de la justicia, de los dineros consignados para el pago de sus honorarios. **Oficiese.**

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2009-812- 21

Para llevar a cabo la diligencia de inspección decretada en los autos, se señala la hora de las 8:00 del día 19 del mes de Marzo del año en curso.

Por secretaría dese a los abogados las instrucciones de la manera como se adelantara la diligencia, éstos deberán transmitírselas a sus representados y terceros interesados. Art. 78-11 C.G.P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>013</u>, fijado Hoy <u>26 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaría</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

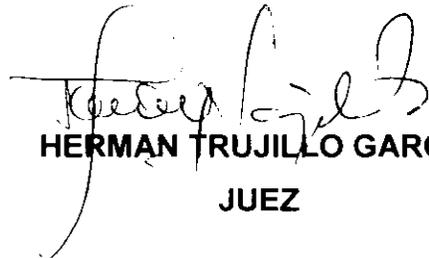
Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-0198-21

De conformidad a lo informado por el apoderado de la demandante, y previo a ordenar nuevamente el despacho comisorio para la entrega del automotor trabado en los autos, indíquese en donde están ubicadas las bodegas de bodegas y distribuidora Daytona S.A.S.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-0378 -21

Atendiendo las manifestaciones de los peritos designados, se les releva y en su lugar se designa a Marino Alfonso Paz Herasca de la lista del IGAC y a Raúl Guillermo Monner Telloz, para que de manera conjunta rindan la experticia ordenada en los autos, en el término de quince (15) días. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Para que tomen posesión del cargo, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 9 del mes de Abril del año en curso. Se les agenda cita para que comparezcan al despacho en la fecha indicada.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-586- juz 21

Teniendo en cuenta que el apelante no suministró las expensas necesarias para la expedición de copias, dentro del término concedido, se declara **DESIERTO** el recurso de apelación impetrado en contra de la sentencia proferida el 25 de enero del año en curso, dentro de la ejecución que aquí se adelanta.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

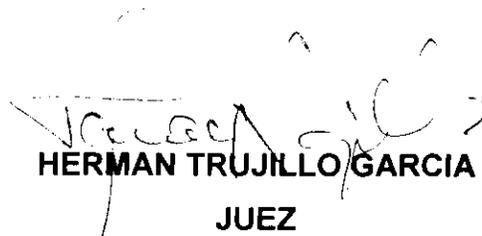
Ref. Exp. 2004-116

Se desina a Oscar Armando Basero Ochoa de la lista de auxiliares del IGAC, quien deberá rendir el dictamen en forma conjunta con el otro auxiliar de la justicia, en el término de 15 días.

Para la posesión del mismo, se señala la hora de las 8:00 am del día 3 del mes de Abril del año en curso. Comuníquesele por el medio más expedito. Se le agenda cita al auxiliar para el día en mención.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2012-269-22

Para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción del expediente, se señala la hora de las 9:30 del día 23 del mes de Marzo del año en curso.

Por secretaria dese a los abogados las instrucciones de la manera como se adelantara la diligencia, éstos deberán transmitírselas a sus representados y terceros interesados. Art. 78-11 C.G.P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013 fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-086-22

Para continuar con la diligencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 del día 17 del mes de Junio del año en curso.

Por secretaria dese a los abogados las instrucciones de la manera como se adelantara la diligencia, éstos deberán transmitírselas a sus representados y terceros interesados. Art. 78-11 C.G.P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>013</u>, fijado Hoy <u>26 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-523- 22

Se **inadmite** la demanda ejecutiva, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos.

1.- aclárese la petición de intereses moratorios, en razón que los mismos no fueron reconocidos en los documentos base de la acción. Art. 82-5 del C.G.P.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-0676-22

Atendiendo las circunstancias actuales por la pandemia, lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del acuerdo PCSJA 20-11632 del 30-09-20, y para no hacer más gravosa la situación de las partes, se dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate programada en los autos, se señala la hora de las 8:00 am del día 8 del mes de Abril del año en curso, la que se realizara de manera virtual por la plataforma, TEAMS--- Sera postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40%

Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado, en las instalaciones del Juzgado, para lo cual, desde ya se agenda a los interesados para que comparezcan al despacho durante los tres días anteriores a la fecha señalada, a depositar en la secretaria las mismas; igualmente, deben ingresar sus datos, en el siguiente link, en el mismo término:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiz1OwbUW_SVAhY3inzALMWdUM0FGUkdPVDYzU1ZCS1VUVDVNS0RLR0ZBUy4u

Hágase la publicación por la parte interesada, incluyendo además de los requisitos de ley, los requerimientos antes señalados.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013 fijado
26 FEB 2021
Hoy _____ a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

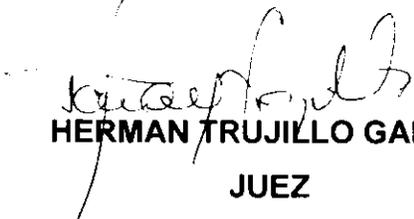
Ref. Exp. 2015-042-22

En virtud de que no se ha notificado a los secuestres, **secretaria de cumplimiento** a lo dispuesto en auto del 20 de febrero de 2020 – Fol. 383-

La abogada DANIELA ROCIO MESTRA, no tiene personería reconocida en este asunto. Además de debe observar que el remate de los bienes embargados se ordena en sentencia, cosa que no ha sucedido en este asunto.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL

CIRCUITO

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 013, fijado

Hoy 26 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

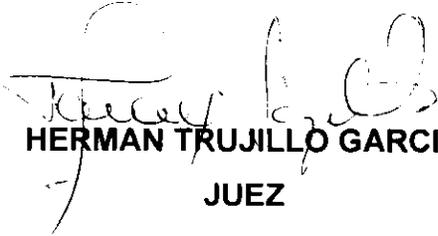
Ref. Exp. 2013-0463-23

Para la posesión del perito designado, se señala la hora de las 9.30 a.m
del día 8 del mes de Abril del año en curso.

Se le agenda cita al auxiliar, para que comparezca al despacho, en la fecha
en mención.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del
C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaria Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>013</u>, fijado</p> <p>Hoy <u>26 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria</p>

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2007-0043- 18

Atendiendo las manifestaciones de los peritos designados, se les releva y en su lugar se designa a Arturo Rambo Vittone de la lista del IGAC y a Hector Casado Duarte Ráez, para que de manera conjunta rindan la experticia ordenada en los autos, en el término de quince (15) días. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Para que tomen posesión del cargo, se señala la hora de las 8:00 am del día 6 del mes de Abril del año en curso. Se les agenda cita para que comparezcan al despacho en la fecha indicada.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

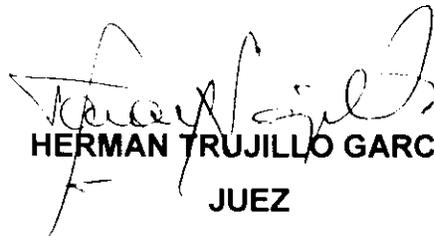
Ref. Exp. 2014-0275-31

Previo a resolver los recursos impetrados por GUSTAVO ADOLFO GRANADOS ORTEGA, se le ordena que dentro del término de ejecutoria de este proveído, acredite que envió copia del recurso a las otras partes dentro del proceso. Art. 78-14 del C.G.P.

Acreditado el hecho anterior, **Secretaría proceda.**

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 014, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2004-200- 18

Atendiendo lo manifestado por el perito del IGAC y en virtud de que transcurrió el término concedido en el auto de 5 de noviembre (Fol 264), sin que el señor DIEGO ALFONSO ANGEL MUÑOZ, haya cumplido, la orden impartida, se RELEVA el cargo, y en su lugar se designa a Juís Alfredo Maldonado Manocha quien deberá rendir el dictamen conjuntamente con el auxiliar del IGAC, en el término de quince días.

Para la posesión del mismo, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 7 del mes de Abril del año en curso. Comuníquese por el medio más expedito. Se le agenda cita al auxiliar para el día en mención.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaria
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2013-451-32

Por venir ajustada a derecho, se dispone:

1.- **ACEPTAR** la transacción celebrada entre IHC LTDA Y GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.

2.- Se decreta la terminación del proceso.

3.- Se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas, en el evento de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados pónganse a disposición de la autoridad pertinente. Oficiése.

4.- Sin costas.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en
estado N° 013, fijado
Hoy 26 FEB 2021 a la hora de
las 8.00 A.M.
MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaría

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp. 2014-009- 48

Teniendo en cuenta que la parte actora, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de 20 de octubre de 2020, se dispone:

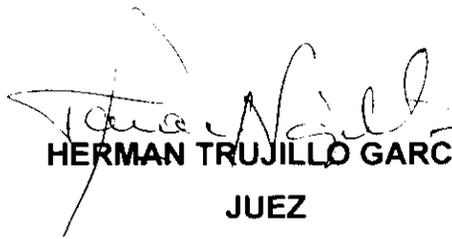
- 1.- Decretar la terminación del proceso, **por DESISTIMIENTO TACITO.**
- 2.- Ordenar la cancelación de las medidas cautelares, en el caso de estar embargados los remanentes los bienes aquí desembargados pónganse a disposición del despacho pertinente. Oficiése.

Se condena en costas a la actora, se señalan como agencias en derecho la suma de \$200.000.00

Aceptase la renuncia que hace DANIEL ALFONSO ZAMUDIO, en relación con el poder otorgado por la demandada.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>013</u> , fijado Hoy <u>26 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. <u>26 FEB 2021</u> MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria
